



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA  
EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2018**

**ASISTENTES:**

**Presidente/a:**

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA

**Concejales:**

MANUEL LOPEZ MESTANZA

MARIO PEREZ CANTERO

REMEDIOS INMACULADA CUETO MILLAN

SALVADOR HERRERA DONAIRE

PABLO FRANCISCO MONTESINOS CABELLO

**Ausencia justificada:**

GERARDO VELASCO RODRIGUEZ

**Secretaria General:**

MARIA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ

En Alhaurín de la Torre, siendo las 08:50 del día 10 de agosto de 2018, previa convocatoria, se reúnen en el despacho del Sr. Alcalde los señores reseñados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Villanova Rueda, con asistencia de la Secretaria General que suscribe Dña. M<sup>a</sup>. Auxiliadora Gómez Sanz, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local en Primera Convocatoria. Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a debatir el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 03-08-2.018.** El Sr. Alcalde preguntó a los/las señores/as asistentes si tenían que formular alguna observación sobre el borrador del acta de la sesión indicada, no formulándose ninguna y quedando aprobada la misma.

**PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA PARA OCUPACIÓN DE LA VIA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PLURIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN LA CALLE ERMITA, 26: REF. A-00164/2.018.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: A-00164/2018

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

**10-08-2.018**

**1/18**

FIRMANTE - FECHA

DOCUMENTO: 20180465420

Fecha: 13/08/2018

Hora: 08:29

CVE: 07E200071A0C00J6W3Z3Q6D9C9

URL Comprobación:

<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/08/2018  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/08/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/08/2018 08:29:05





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A-00164/2018, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup>. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 20/07/2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“Peticiónes y Sugerencias.  
RFCIA. 0000164/2018-A**

**ASUNTO: OCUPACIÓN DE VIA PÚBLICA**  
**EDIFICACIÓN: EDIFICIO PLURIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, PARA 5 VIVIENDAS, APARCAMIENTOS Y LOCAL COMERCIAL**  
**SITUACIÓN: C/ ERMITA, 26**  
**PETICIONARIO: EMIN, S.L.**

**INFORME**

En relación con el expediente que nos ocupa, esta oficina técnica informa:

1º) Que a fecha de 30 de abril de 2018, el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dictó el Decreto n.º 862, concediendo la Licencia de OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA para la construcción de EDIFICIO PLURIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, PARA 5 VIVIENDAS, APARCAMIENTOS Y LOCAL COMERCIAL, sita en la C/ ERMITA, 26, de este término municipal, en los términos contenidos en el informe técnico que a continuación se transcriben:

**“Peticiónes y Sugerencias.  
RFCIA. 0000164/2018-A**

**ASUNTO: OCUPACIÓN DE VIA PÚBLICA**  
**EDIFICACIÓN: EDIFICIO PLURIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, PARA 5 VIVIENDAS, APARCAMIENTOS Y LOCAL COMERCIAL**  
**SITUACIÓN: C/ ERMITA, 26**  
**PETICIONARIO: EMIN, S.L.**

**INFORME**

En relación con el expediente que nos ocupa, esta oficina técnica informa:

1º) Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“PUNTO Nº 10.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA PARA CONSTRUCCION DE EDIFICIO PLURIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, PARA 5 VIVIENDAS, APARCAMIENTOS Y LOCAL COMERCIAL, EN CALLE ERMITA Nº. 26, REF.: M-031/2017.** Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 05/09/2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“Ref.: M-00031/2017**

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00031/2017, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup>. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 8 de agosto de 2017, y cuya conclusión textual es:

**“CONCLUSIÓN.-**

**10-08-2.018**

**2/18**

<p>CVE: 07E200071A0C00J6W3Z3Q6D9C9 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/08/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/08/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/08/2018 08:29:05</p>	<p>DOCUMENTO: 20180465420 Fecha: 13/08/2018 Hora: 08:29</p>
--	---	---





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el Proyecto Básico presentado por D. A. L. P. (26742107F), en representación de FINCA JUAN ANTONIO, S.L., para la construcción de EDIFICIO PLURIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, PARA 5 VIVIENDAS, APARCAMIENTOS Y LOCAL COMERCIAL sito en la C/ ERMITA, 26, de este término municipal, emplazado sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 0489240UF6508N0001WM, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-2, regulada por el art. 192 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Las obras se ajustarán al proyecto básico redactado por los arquitectos D. Arturo López Payer y D. Francisco José Fernández Ballesteros, con números de colegiados 632 y 1.295, respectivamente por el COAMA, teniendo en cuenta las modificaciones de dicho proyecto presentadas a fecha de 07/04/17 y a fecha de 24/05/17, y con un presupuesto de ejecución material de 301.789,52€, condicionado a la presentación de la siguiente documentación:

- Proyecto de Ejecución.
- Certificado de Intervención del Arquitecto
- Certificado de Intervención del Arquitecto Técnico
- Estudio Básico de Seguridad y Salud.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 11 unidades (5 viviendas, 5 aparcamientos y 1 local comercial).

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz. Arquitecta Municipal".

2º) Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 23 de marzo de 2018, en su punto 6, aprobó el inicio de dichas obras.

3º) Que a fecha de 4 de abril de 2018, con número de registro 4.931, D. S.G.M. (DNI 44580428B), en representación de la empresa EMIN, S.L., empresa encargada de la ejecución las obras anteriormente citadas, ha solicitado la ocupación de vía pública para:

- Una cuba, con una ocupación de 6m2 durante 90 días
- Vallas o andamios, con una ocupación de 30m2 durante 90 días
- Materiales, con una ocupación de 13m2 durante 90 días
- Otros, con una ocupación de 10m2 durante 90 días

Se presenta un plano con fotografías para indicar dichas ocupaciones y un plano de planta con el vallado perimetral.

4º) A fecha de 10 de abril se solicita a la Policía Local informe sobre dicha ocupación de vía pública, por encontrarse en una zona estrecha de confluencia de tráfico rodado.

5º) A fecha de 18/04/18 se recibe informe de la Policía Local, el cual se dice:

"Por la presente, y en relación al vallado perimetral de obra sita en C/ Ermita nº 26 y zona que se habilitará para el paso peatonal, adjunto se remite informe y reportaje fotográfico de Oficial con C.P. nº 3839, haciendo hincapié en que el cerramiento sólo afecte al acerado y no al vial, para su conocimiento y efectos que procedan."

**10-08-2018**

**3/18**

FIRMANTE - FECHA

DOCUMENTO: 20180465420

Fecha: 13/08/2018

Hora: 08:29

CVE:  
07E200071A0C00J6W3Z3Q6D9C9

URL Comprobación:

[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/08/2018  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/08/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/08/2018 08:29:05





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Firmado por el Oficial-Jefe de la Policía Local D. Francisco Isidro Tomé Rueda a fecha de 18/04/18.

Dicho informe se transcribe a continuación:

“Asunto: Vallado de obra de calle Ermita.

Sr. Oficial Jefe:

El Oficial con C.P. 3839 da parte a Ud en el día que se recibe del área de Urbanismo el 11 de abril del presente año para que se realice inspección ocular sobre vallado que se tiene que poner en calle Ermita número 26 por el derribo y posterior ejecución de un bloque de pisos.

Que se realiza inspección ocular de la zona y se determina que se pueden dejar varios estacionamientos libres y que perjudique lo mínimo indispensable.

En la fotografía 1 se observa como después del vado hay sitio para que se pueda colocar cubas y si fuese necesario más espacio se podrían poner en la fotografía numero 2 siempre que se deje paso libre a los viandantes.

Fotografía 3 se observa la fachada blanca que se va a derribar.

Que en caso que se tenga que cortar el día del derribo parte del carril de circulación se debe hacer entre las 09.15 h y las 13.30 h para no entorpecer el tráfico rodado de los centros educativos.

Así mismo el acerado quedará cerrado al transito para evitar peligros.”

**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud presentada por D. S.G.M. (DNI 44580428B), en representación de la empresa EMIN, S.L. para la OCUPACIÓN DE VIA PÚBLICA para la construcción de EDIFICIO PLURIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, PARA 5 VIVIENDAS, APARCAMIENTOS Y LOCAL COMERCIAL, sita en la C/ ERMITA, 26, de este término municipal, emplazado sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 0489240UF6508N0001WM, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-2, regulada por el art. 192 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

La ocupación de la vía pública se ajustará a lo determinado en el Informe de la Policía Local, haciéndose hincapié en los siguientes puntos:

- El vallado perimetral sólo afectará a la zona del acerado y no al vial, quedando el acerado cerrado al transito para evitar peligros.
- Se podrá ocupar varios estacionamientos, dejando libres los accesos a los garajes y perjudicando lo mínimo indispensable.
- En caso de que, el día de la demolición de las obras, se tenga que cortar al tráfico parte del carril de circulación, se debe hacer entre las 09.15 horas y las 13.30 horas para no entorpecer el tráfico rodado de los centros educativos.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz. Arquitecta Municipal”

2º) Que a fecha de 6 de julio de 2018, se solicita AMPLIAR EN DOS MESES MÁS LA OCUPACIÓN DE VIA PÚBLICA, en los conceptos de 23m2 de B01 y 6m2 de B02, correspondientes a:

- Una cuba, con una ocupación de 6m2 durante 90 días
- Materiales, con una ocupación de 13m2 durante 90 días
- Otros, con una ocupación de 10m2 durante 90 días

**10-08-2018**

**4/18**

<p>CVE: 07E200071A0C00J6W3Z3Q6D9C9 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/08/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/08/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/08/2018 08:29:05</p>	<p>DOCUMENTO: 20180465420 Fecha: 13/08/2018 Hora: 08:29</p>
--	---	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**INFORME .-**

Analizando la documentación presentada, se comprueba que los conceptos solicitados se ajustan a los autorizados inicialmente, no habiéndose solicitado la ampliación de la ocupación correspondiente al vallado perimetral, por lo que la ocupación de la vía pública para la cuba y los materiales de construcción, habrá de ajustarse a lo determinado en el Informe de la Policía Local en el siguiente punto:

- Se podrá ocupar varios estacionamientos, dejando libres los accesos a los garajes y perjudicando lo mínimo indispensable.

**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud presentada por D. S.G.M. (DNI 44580428B), en representación de la empresa EMIN, S.L. para AMPLIAR EN DOS MESES MÁS LA OCUPACIÓN DE VIA PÚBLICA para la construcción de EDIFICIO PLURIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, PARA 5 VIVIENDAS, APARCAMIENTOS Y LOCAL COMERCIAL, sita en la C/ ERMITA, 26, de este término municipal, emplazado sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 0489240UF6508N001WM, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-2, regulada por el art. 192 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Esta ampliación en la Ocupación de Vía Pública, se solicita sólo en los conceptos de de 23m2 de B01 y 6m2 de B02, correspondientes a:

- Una cuba, con una ocupación de 6m2 durante 90 días
- Materiales, con una ocupación de 13m2 durante 90 días
- Otros, con una ocupación de 10m2 durante 90 días

La ocupación de la vía pública se ajustará a lo determinado en el Informe de la Policía Local, haciéndose hincapié en el siguiente punto:

- Se podrá ocupar varios estacionamientos, dejando libres los accesos a los garajes y perjudicando lo mínimo indispensable.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz. Arquitecta Municipal”.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la autorización de la ampliación en dos meses de la ocupación de la vía pública de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 3.- ROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MENOR PARA REFORMA DE PISCINA COMUNITARIA, SITA EN LA CALLE SANTA MONICA, PARCELA 14, URB. SANTA CLARA: REF. N-00391/2.017.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-00391/2017

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

**10-08-2018**

**5/18**

CVE: 07E200071A0C00J6W3Z3Q6D9C9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180465420
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/08/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/08/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/08/2018 08:29:05	Fecha: 13/08/2018 Hora: 08:29





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00391/2017, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup>. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 9 de abril de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“LICENCIA OBRA MENOR  
RFCIA. 000391/2017-N**

**TIPO DE OBRA: REFORMA DE PISCINA COMUNITARIA  
SITUACIÓN: C/ SANTA MÓNICA, PARCELA 14, URB. SANTA CLARA  
PETICIONARIO: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SANTA CLARA PARCELA 14**

**ASUNTO.-**

1º) Se solicita Licencia Urbanística con fecha 20/09/2017 y número de registro 10.808, para REFORMA DE PISCINA COMUNITARIA, en el lugar indicado.

Se presenta proyecto de reforma de piscina, realizado por el ingeniero técnico industrial D. Joaquín Andrade Casquero, visado por su colegio oficial a fecha de 04/09/2017.

2º) A fecha de 3 de marzo de 2018, se presenta informe sanitario favorable de la Consejería de Salud en relación a dicha reforma, dando cumplimiento al Reglamento Sanitario de Piscinas de Uso Colectivo. Se presenta entonces proyecto modificado de reforma de piscina, redactado por el mismo técnico, visado por su colegio oficial a fecha de 05/02/2018.

**INFORME.-**

Examinada la solicitud esta Oficina Técnica informa:

Se pretende realizar la reforma de una piscina, consistente en la construcción de una escalera de obra de acceso a la piscina, y una grúa elevadora hidráulica, cumpliendo la normativa vigente.

La parcela donde se emplaza la piscina objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Se presenta un presupuesto de 6.750,00€.

**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por D. J. F. F. B. (74821819K), en representación de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SANTA CLARA PARCELA 14, para REFORMA DE PISCINA COMUNITARIA, sita en la C/ SANTA MÓNICA, PARCELA 14, URB. SANTA CLARA, de este término municipal, con referencia catastral 3288801UF6538N, y con un presupuesto de 6.750,00€.

Las obras se ajustarán al proyecto técnico redactado por el ingeniero técnico industrial D. Joaquín Andrade Casquero, visado por su colegio oficial a fecha de 04/09/2017 y al proyecto modificado de reforma de piscina, redactado por el mismo técnico, visado por su colegio oficial a fecha de 05/02/2018.

La parcela donde se emplaza la piscina objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de seis (6) meses, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de dieciocho (18) meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

**10-08-2.018**

**6/18**

FIRMANTE - FECHA

DOCUMENTO: 20180465420

Fecha: 13/08/2018

Hora: 08:29

CVE:  
07E200071A0C00J6W3Z3Q6D9C9

URL Comprobación:

[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/08/2018  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/08/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/08/2018 08:29:05





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (piscina).

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 17 de mayo de 2018, y cuya conclusión textual es:

“Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 4.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PISCINA SITA EN CALLE PETENERAS, 191 URB. FUENSANGUINEA; REF. M-00078/2.018.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00078/2018

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00078/2018, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 22/06/2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN  
EXPTE. Nº 000078/2018-M**

**EDIFICACIÓN: PISCINA**  
**SITUACIÓN: C/ PETENERAS, 191, URBANIZACIÓN FUENSANGUÍNEA**  
**PETICIONARIO: F.J.J.O. (DNI 74829623C)**

**ASUNTO.-**

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 8 de junio de 2018, con número de registro 8.310, para construcción de PISCINA en el lugar indicado, según proyecto redactado por los arquitectos ARQUISURLAURO, S.L.P., visado por el C.O.A. de Málaga con fecha de 06/06/18.

**DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-**

**10-08-2018**

**7/18**

CVE: 07E200071A0C00J6W3Z3Q6D9C9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180465420
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/08/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/08/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/08/2018 08:29:05	Fecha: 13/08/2018 Hora: 08:29





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

- Proyecto Técnico
- Certificado de Intervención de los arquitectos D. Rafael Bernal García, D. Francisco José Mariscal Batanero y D<sup>a</sup>. Bella Valiente Real
- Estudio Básico de Seguridad y Salud anexo al Proyecto

**CONTENIDO DEL PROYECTO.-**

Se proyecta la construcción de una piscina con una superficie de lámina de agua de 34,30m2 en una parcela de 1.521m2, según datos de Catastro, en la cual existe una vivienda unifamiliar aislada.

Se presenta un presupuesto de ejecución material de 11.400,00€.

**ANÁLISIS DEL PROYECTO.-**

La parcela donde se emplaza la piscina objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6 en su grado 4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Analizada la documentación presentada, se informa que el proyecto cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación.

**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por D. F.J.J.O. (DNI 74829623) para la construcción de una PISCINA sita en la C/ PETENERAS, 191, URBANIZACIÓN FUENSANGUÍNEA, de este término municipal, emplazado sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 1081201UF6518S0001JS, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6 en su grado 4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Las obras se ajustarán al proyecto redactado por los arquitectos ARQUISURLAURO, S.L.P., visado por el C.O.A. de Málaga con fecha de 06/06/18, y con un presupuesto de ejecución material de 11.400,00€, figurando como dirección facultativa conforme al certificado de intervención presentado los arquitectos D. Rafael Bernal García, D. Francisco José Mariscal Batanero y D<sup>a</sup>. Bella Valiente Real.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de seis (6) meses, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de dieciocho (18) meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (piscina).

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz. Arquitecta Municipal".

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 24/07/2018, y cuya conclusión textual es:

**"INFORME JURÍDICO**

**10-08-2.018**

**8/18**

<p>CVE: 07E200071A0C00J6W3Z3Q6D9C9 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/08/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/08/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/08/2018 08:29:05</p>	<p>DOCUMENTO: 20180465420 Fecha: 13/08/2018 Hora: 08:29</p>
--	---	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**Expediente: M-00078/2018**

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de referencia, solicitada por D. F.J.J.O. (DNI 74829623), con fecha 8 de junio de 2018, así como la normativa aplicable al efecto.

**Primero:** La obra cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en la construcción de una piscina, en Calle Peteneras nº 191, de la Urbanización Fuensanguínea, con referencia catastral 1081201UF6518S0001JS.

**Segundo:** El artículo 169.1.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el artículo 8 del Decreto 60/2010, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

**Tercero:** Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 22 de junio de 2018.

**Cuarto:** Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 172 de la Ley 7/2002, y en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010.

Es competente para la concesión o denegación de la licencia el Alcalde-Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 908 de 15 de junio de 2015.

**Quinto:** La parcela en la que se ha proyectado la obra está situada en suelo clasificado como urbano consolidado, con la calificación de residencial, habiéndose cumplido respecto de ellos todos los deberes legales exigibles y permitiendo la ordenación urbanística su ejecución en régimen de actuaciones edificatorias.

**Sexto:** La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 172 de la Ley 7/2002, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 22.2 del Decreto 60/2010.

**Séptimo:** La resolución expresa de concesión o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 172.5º de la Ley 7/2002, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la legislación o al planeamiento urbanístico, en cuyo caso el silencio será negativo, de acuerdo con el artículo 8.1.b) del Real Decreto Legislativo 2/2008.

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo. Manuel González Lamothe"

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

**PUNTO Nº 5.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA DE UTILIZACIÓN DE UNA PISCINA PREFABRICADA SITA EN CALLE MILANO Nº 3: REF. O-00025/2.018.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local

**10-08-2018**

**9/18**

FIRMANTE - FECHA

DOCUMENTO: 20180465420

Fecha: 13/08/2018

Hora: 08:29

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/08/2018  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/08/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/08/2018 08:29:05

CVE:  
07E200071A0C00J6W3Z3Q6D9C9  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: O-00025/2018

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia O-00025/2018, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 21 de mayo de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“LICENCIA DE UTILIZACIÓN  
REF. O-00025/2018**

**EDIFICACIÓN: PISCINA PREFABRICADA  
SITUACIÓN: CALLE MILANO Nº 3, BARRIADA DE EL ROMERAL (UE-PI-01)  
PETICIONARIO: G. S., J. M. (25673348N)  
Nº EXPTE. OBRA: M-105/2017**

**INFORME TÉCNICO**

**ASUNTO.-**

Se solicita licencia de utilización para UNA PISCINA PREFABRICADA SITA EN CALLE MILANO Nº 0003 (referencia catastral 991407UF5691S0001UP), de este término municipal, según consta en escrito presentado con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día y número de registro 2018-00006171.

**DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-**

- Certificado del técnico Director con las características edificatorias, visado por el pertinente colegio profesional.
- Modelo 902, relativo al alta en el Impuesto de Bienes Inmuebles.
- Hoja de liquidación de Tasa por Licencia de Primera Ocupación.

Nota: La piscina objeto de licencia se emplaza sobre una parcela en donde existe una vivienda unifamiliar aislada que cuenta con licencia de ocupación otorgada por este Ayuntamiento (tramitada según expediente O-030-2015) por lo que no se precisan nuevas acometidas de infraestructuras de abastecimiento de agua, saneamiento y electricidad al conectarse a las existentes.

**INFORME.-**

Que con fecha 21/05/2018 se ha estudiado el proyecto presentado ante este Ayuntamiento y que sirvió de base para la Licencia Municipal de Obras, tramitada según expediente M-105/2017 para la construcción de UNA PISCINA PREFABRICADA SITA EN CALLE MILANO Nº 0003 (referencia catastral 991407UF5691S0001UP), de este término municipal, estando la parcela clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de Residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N9 en su grado 1, regulada por el artículo 199 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal.

Que de acuerdo con lo anterior, la edificación se ajusta a la licencia de obra autorizada tramitada según expte. M-105/2017.

Que en el Certificado del técnico Director de las obras, se especifica que la edificación consignada ha sido erminada según el Proyecto aprobado y la documentación técnica que la desarrolla, por el redactada, entregándose a la propiedad en correctas condiciones para dedicarse, debidamente conservada al fin que se la destina.

Que la edificación posee todos los servicios urbanísticos necesarios (luz, agua, saneamiento conectado a la red pública existente y acceso pavimentado) y reúne las condiciones de seguridad y habitabilidad para el uso a que se destina.

**CONCLUSIÓN.-**

**10-08-2.018**

**10/18**

<p>CVE: 07E200071A0C00J6W3Z3Q6D9C9 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/08/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/08/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/08/2018 08:29:05</p>	<p>DOCUMENTO: 20180465420 Fecha: 13/08/2018 Hora: 08:29</p>
--	---	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la licencia de utilización de UNA PISCINA PREFABRICADA SITA EN CALLE MILANO Nº 0003 (referencia catastral 991407UF5691S0001UP), de este término municipal, solicitada por J. M. G. S. (25673348N), emplazado sobre una parcela clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de Residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N9 en su grado 1, regulada por el artículo 199 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal, todo lo anterior según la documentación final de obra emitida por el arquitecto técnico D. JUAN LEIVA RANDO y el Ingeniero técnico de la edificación D. SALVADOR GÓMEZ RANDO, visada por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Málaga el 06/04/2018.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Arquitecto Municipal, Fdo.: Jorge Castro Marín.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 14 de junio de 2018, y cuya conclusión textual es:

“Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de ocupación de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia de utilización de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 6.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA RELATIVA A LA APROBACION DE LA FACTURA EXPEDIDA POR LA MERCANTIL VISUALES 2000, S.L. (2018 CONT-00014) CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE TORREVISION DEL MES DE JULIO 2018 POR IMPORTE TOTAL DE 19.057,50 €** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista la factura,

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
2018/A/53	27/07/18	SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO DE UN PLATO DE TELEVISIÓN, JULIO 2018	19.057,50 €
		TOTAL	19.057,50 €

expedida por VISUALES 2000, SL., CIF B92154699, correspondiente al “contrato de Servicio de Funcionamiento de un Plató de Televisión” (Expte. Nº 18/14), y el informe favorable de la Intervención Municipal.

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de la mencionada factura y correlativo reconocimiento de las obligaciones.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal Delegado. Fdo.: D. Manuel López Mestanza.”

**PUNTO Nº 7.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA RELATIVA A LA APROBACION DE LA FACTURA EXPEDIDA POR LA MERCANTIL IVC PARAISO RESIDENCIA CANINA, S.L. (EXPTE.20/16) CORRESPONDIENTE A SERVICIO**

**10-08-2018**



CVE:  
07E200071A0C00J6W3Z3Q6D9C9  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

**11/18**

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/08/2018  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/08/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/08/2018 08:29:05

DOCUMENTO: 20180465420  
Fecha: 13/08/2018  
Hora: 08:29





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

RECOGIDA, ALBERGUE Y MANUTENCION DE ANIMALES VAGABUNDOS, PERDIDOS Y ABANDONADOS... DE 3.872,00 € Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista la factura,

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
504	07/06/18	Servicio de recogida, albergue y manutención de animales vagabundos, perdidos y abandonados, mayo 2018.	3.872,00 €
		<b>TOTAL</b>	<b>3.872,00 €</b>

Expedida por IVC Residencia Canina S.L., con C.I.F.: B92098664 y correspondiente al contrato del “*Servicio de recogida, albergue y manutención de animales vagabundos, perdidos y abandonados* (Expte. Nº 20/16), y el informe favorable de la Intervención Municipal,

**PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

La aprobación de la mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal Delegado. Fdo.: D. Manuel López Mestanza.”

**PUNTO Nº 8.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO INSTRUCTOR, RELATIVA A EXPEDIENTE SANCIONADOR DE SANIDAD, EXPTE. SAN-TAB-2-2.018.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“REF: SAN-TAB-2-2018

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de dieciocho de mayo de dos mil dieciocho, se acordó la incoación del expediente sancionador SAN-TAB-2-2018 contra AGUILAR Y JURADO con CIF B93566232 (SELFIE LOUNGE BAR), nombrando como Instructor del expediente sancionador al funcionario que suscribe, al amparo de las competencias delegadas en la misma por Decreto de Alcaldía nº908 de 15 de junio de 2015, según disponen los artículos 21.1.n) y s), y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y por el artículo 42.3.d) de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, y 38.1.d) de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, recayendo en los Ayuntamientos, la potestad de vigilancia e inspección, y la potestad sancionadora en el ámbito de sus competencias.

**SEGUNDO.-** El expediente sancionador se tramitó conforme a lo estipulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y conforme al artículo 89 de la citada norma, el Órgano Instructor que suscribe propuso en fecha de veintiseis de junio de dos mil dieciocho la siguiente propuesta de resolución:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Vistas las actuaciones obrantes en el expediente sancionador SAN-TAB-2-18 incoado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de dieciocho de mayo de dos mil dieciocho a AGUILAR Y JURADO C.B. con CIF B93566232 (SELFIE LOUNGE BAR), al amparo de las competencias delegadas en la misma por Decreto de Alcaldía nº908 de 15 de junio de 2015, según disponen los artículos 21.1.n) y s), y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril; y por la Ley 14/1986 General de Sanidad que atribuye en su artículo 42.3.b), c), y d) a los Ayuntamientos “control sanitario de industrias, actividades y servicios, transportes, ruidos y vibraciones”, del “control sanitario de edificios y lugares de vivienda y convivencia humana, especialmente

**10-08-2018**



CVE:  
07E200071A0C00J6W3Z3Q6D9C9  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

**12/18**

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/08/2018  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/08/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/08/2018 08:29:05

DOCUMENTO: 20180465420  
Fecha: 13/08/2018  
Hora: 08:29





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

en los centros de alimentación, peluquerías, saunas y centros de higiene personal, hoteles y centros residenciales, escuelas, campamentos turísticos y áreas de actividad físico deportiva y de recreo”, y “control sanitario de la distribución y suministro de alimentos, bebidas y demás productos, directa o indirectamente relacionados con el uso o consumo humanos, así como los medios de su transporte”, al igual que el artículo 38.1.b), c), y d) de la Ley 2/1198, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, así como esta última en su artículo 27.2 establece la potestad sancionadora que recae en los Ayuntamientos, en supuestos como el incoado, por remisión del artículo 3 del Decreto 285/2007, según acta de denuncia/inspección y petición de inicio de procedimiento nº2017-006231-00000712 de la Dirección General de la Guardia Civil, sección SEPRONA, PACPRONA de Málaga, de cuatro de noviembre de dos mil diecisiete, constan los hechos siguientes:

- Permitir fumar en los lugares que existe prohibición de hacerlo (art. 19.3.b de la Ley 42/2010 por la que se modifica la Ley 28/2005 de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, “Se consideran infracciones graves....permitir fumar en los lugares en que exista prohibición de hacerlo”).

**RESULTANDO** que el expediente incoado se notifica a la interesada por los agentes de notificaciones del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en fecha de veintidós de mayo de dos mil dieciocho, abriendo un plazo de alegaciones de 10 días contados a partir de la notificación, a fin de examinar todo lo actuado, antes de formular la propuesta de resolución, y para que presentara cuantas alegaciones, documentos y demás pruebas estimase convenientes para su defensa y esclarecimiento de los hechos, no habiéndose presentado alegación alguna en el plazo dado, por parte de la interesada, según consta en informe emitido por el Servicio de atención Ciudadana en fecha de veintidós de junio de dos mil dieciocho.

**CONSIDERANDO** que de no efectuar la interesada alegaciones en el plazo de diez días desde la notificación de la incoación de expediente sancionador, sobre el contenido del mismo, este podrá ser considerado propuesta de resolución según lo dispuesto en el artículo 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en el artículo 89 de la citada ley.

**CONSIDERANDO** probada la realidad de las infracciones descritas y su imputación concreta a la inculpada.

**CONSIDERANDO** que los hechos declarados probados son constitutivos de una infracción de los artículos siguientes:

- **Una infracción grave** tipificada en el art. 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, consistente en permitir fumar en los lugares en que exista prohibición de hacerlo. A las infracciones graves les puede corresponder una sanción de multa entre 601,00 y 10.000,00 euros, de conformidad con lo establecido en el art. 20 de la Ley 28/2005.

**CONSIDERANDO** que las referidas infracciones, por las circunstancias en que se producen, deben de calificarse de graves, a tenor de lo preceptuado en el artículo 19.3.b) de la citada Ley 28/2005, conforme al artículo 20 de la misma Ley.

**CONSIDERANDO** que el artículo 20 de la Ley 28/2005, establece para las infracciones graves, la sanción entre 601,00 € y 10.000,00 €.

**CONSIDERANDO** que el artículo 89 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que regula la Propuesta de Resolución en los procedimientos de carácter sancionador, en su apartado segundo recoge que una vez concluida la instrucción del procedimiento, el Órgano Instructor formulará una propuesta de resolución que deberá ser notificada a los interesados. La propuesta de resolución deberá indicar la puesta de manifiesto del procedimiento y el plazo para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que se estimen pertinentes; siendo este plazo el trámite de audiencia en los procedimientos de carácter sancionador a diferencia de la audiencia ordinaria recogida en el artículo 82.1 de la misma ley que corresponde a los procedimientos ordinarios.

**CONSIDERANDO** que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

**VISTO** el artículo 89.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Órgano Instructor que suscribe formula la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

**PRIMERO** considerar la iniciación como propuesta de resolución, imponiendo a AGUILAR Y JURADO C.B. con CIF B93566232 (SELFIE LOUNGE BAR) en concepto de autor/a, una sanción de multa por importe de 601,00 euros por la comisión de una falta administrativa grave tipificada en el artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta o entrega de los productos del tabaco.

**10-08-2.018**

13/18

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/08/2018  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/08/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/08/2018 08:29:05

DOCUMENTO: 20180465420

Fecha: 13/08/2018

Hora: 08:29





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**SEGUNDO** notificar al/la interesado/a la resolución que se apruebe por la Junta de Gobierno Local.

**TERCERO** notificar el acuerdo que se apruebe por la Junta de Gobierno Local al Área económica de este Ayuntamiento, a los efectos que procedan.

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá lo que estime pertinente.

Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Órgano Instructor. Fdo.: Fco. Javier Ruiz Val”

**TERCERO.-** La propuesta de resolución fue notificada a la interesada a través de los agentes de notificaciones, en fecha de veintiocho de junio de dos mil dieciocho, dándole audiencia por un plazo de diez días para formular alegaciones y presentar documentos e informaciones que estimase pertinentes, todo ello conforme a los artículos 88 y 89 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**CUARTO.-** Que según consta en informe elaborado por el Servicio de Atención Ciudadana de fecha de veinticuatro de julio de dos mil dieciocho, no se han presentado alegaciones por la interesada en el plazo de audiencia dado, por lo que procede conforme al artículo 88.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, elevar inmediatamente la propuesta de resolución, al órgano competente para resolver el procedimiento, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

Por lo expuesto, se procede a elevar a la Junta de Gobierno Local para su consideración la Propuesta de Resolución del Órgano Instructor del expediente SAN-TAB-2-2018 de fecha de veintiseis de junio de dos mil dieciocho, y preste su aprobación conforme a la propuesta de resolución, al siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO** aprobar la propuesta de resolución transcrita, considerando a AGUILAR Y JURADO con CIF B93566232 (SELFIE LOUNGE BAR) responsable de las infracciones descritas, imponiendo como responsable en concepto de autora, una multa de 601,00 euros por la comisión de una falta grave.

**SEGUNDO** notificar a la interesada la resolución que se apruebe por la Junta de Gobierno Local.

**TERCERO** notificar el acuerdo que se apruebe por la Junta de Gobierno Local al Área económica de este Ayuntamiento, a los efectos que procedan.

Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. EL ÓRGANO INSTRUCTOR. Fdo.: Fco. Javier Ruiz Val.”

**PUNTO Nº 9.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO INSTRUCTOR, RELATIVA A EXPEDIENTE SANCIONADOR SAN-MA-28-18-V.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“REF: SAN-MA-28-18-V

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de dieciocho de mayo de dos mil dieciocho, se acordó la incoación del expediente sancionador SAN-MA-28-18-V a P.J.V. con DNI 77186156L nombrado como Órgano Instructor del expediente sancionador al funcionario que suscribe, al amparo de las competencias delegadas en la misma por Decreto de Alcaldía nº908 de 15 de junio de 2015, según disponen los artículos 21.1.n) y s), y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril; y por la Disposición Final de la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, recayendo en los Ayuntamientos, la imposición de sanciones por infracciones leves en supuestos como el incoado.

**10-08-2018**

**14/18**

CVE: 07E200071A0C00J6W3Z3Q6D9C9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180465420
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/08/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/08/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/08/2018 08:29:05	Fecha: 13/08/2018 Hora: 08:29





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**SEGUNDO.-** El expediente sancionador se tramitó conforme a lo estipulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y conforme al artículo 89 de la citada norma, el Órgano Instructor que suscribe propuso en fecha de seis de julio de dos mil dieciocho la siguiente propuesta de resolución:

**"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN"**

Vistas las actuaciones obrantes en el expediente sancionador SAN-MA-28-18-V incoado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de dieciocho de mayo de dos mil diecisiete contra P.J.V. con NIF 77186156L, al amparo de las competencias delegadas en la misma por Decreto de Alcaldía nº908 de 15 de junio de 2015, según disponen los artículos 21.1.n) y s), y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril; y por la Disposición final de la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, recayendo en los Ayuntamientos, la imposición de sanciones por infracciones leves en supuestos como el incoado, en base a los hechos siguientes:

- Según Informe de la Policía Local de Alhaurín de la Torre nº 233 de fechas de 2 de febrero de 2018, se denuncia a P.J.V. con NIF 77186156L por los siguientes hechos:

*Pintadas sobre elementos estructurales de la vía pública, concretamente, sobre un transformador de electricidad.*

**RESULTANDO** que tras el intento infructuoso de notificación por los Agentes Notificadores de este Ayuntamiento al interesado de la incoación del presente expediente sancionador, se procedió a su notificación mediante publicación en el Boletín Oficial del Estado en fecha de cinco de junio de dos mil diecisiete, abriendo un plazo de alegaciones de 15 días contados a partir de la notificación, a fin de examinar todo lo actuado, antes de formular la propuesta de resolución, y para que presentara cuantas alegaciones, documentos y demás pruebas estimase convenientes para su defensa y esclarecimiento de los hechos.

**CONSIDERANDO** que por parte de P.J.V. con NIF 77186156L, no se presentan alegaciones al expediente sancionador incoado, según consta en informe expedido por el Servicio de Atención Ciudadana en fecha de cuatro de julio de dos mil diecisiete.

**CONSIDERANDO** que de no efectuar el interesado alegaciones en el plazo de quince días desde la notificación de la incoación de expediente sancionador, sobre el contenido del mismo, este podrá ser considerado propuesta de resolución según lo dispuesto en el artículo 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en el artículo 89 de la citada ley.

**CONSIDERANDO** probada la realidad de la infracción descrita y su imputación concreta al inculpado.

**CONSIDERANDO** que la referida infracción, por la circunstancias en que se produce, debe de calificarse de leve, a tenor de lo preceptuado en el artículo 103 de la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

**CONSIDERANDO** que el artículo 106 de la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, establece para las infracciones leves, la sanción de multa hasta 601,01 euros.

**CONSIDERANDO** que el artículo 89 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que regula la Propuesta de Resolución en los procedimientos de carácter sancionador, en su apartado segundo recoge que una vez concluida la instrucción del procedimiento, el Órgano Instructor formulará una propuesta de resolución que deberá ser notificada a los interesados. La propuesta de resolución deberá indicar la puesta de manifiesto del procedimiento y el plazo para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que se estimen pertinentes; siendo este plazo el trámite de audiencia en los procedimientos de carácter sancionador a diferencia de la audiencia ordinaria recogida en el artículo 82.1 de la misma ley que corresponde a los procedimientos ordinarios.

**CONSIDERANDO** que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

**VISTO** el artículo 89.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Órgano Instructor que suscribe formula la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

**10-08-2018**



CVE: 07E200071A0C00J6W3Z3Q6D9C9 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	<b>15/18</b>	DOCUMENTO: 20180465420 Fecha: 13/08/2018 Hora: 08:29
	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/08/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/08/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/08/2018 08:29:05	





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**PRIMERO** Conforme al artículo 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tomar como propuesta de resolución el contenido del inicio del expediente sancionador SAN-MA-28-18-V, y en consecuencia imponer a P.J.V. con NIF 77186156L, la sanción de 601,01€ por la infracción cometida, como responsable en concepto de autor de una infracción administrativa leve tipificada en el artículo 103 de la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, consistente en "Las pintadas en la vía pública sobre elementos estructurales, calzadas, aceras, mobiliario urbano, muros y paredes que no permita expresamente esta ordenanza", contraviniendo lo dispuesto en el artículo 23.1, referente a la no autorización de "Las pintadas en la vía pública sobre elementos estructurales, calzadas, aceras, mobiliario urbano, muros y paredes".

**SEGUNDO** notificar al interesado la resolución que se apruebe por la Junta de Gobierno Local.

**TERCERO** notificar el acuerdo que se apruebe por la Junta de Gobierno Local al Área económica de este Ayuntamiento, a los efectos que procedan.

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá lo que estime pertinente.

Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Órgano Instructor. Fdo.: Fco. Javier Ruiz Val"

**TERCERO.-** La propuesta de resolución, fue notificada al interesado por los agentes de notificaciones en fecha de diez de julio de dos mil dieciocho, dándoles audiencia por un plazo de diez días para formular alegaciones y presentar documentos e informaciones que estimasen pertinentes, todo ello conforme a los artículos 88 y 89 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**CUARTO.-** Que según consta en informe elaborado por el Servicio de Atención Ciudadana de fecha de dos de agosto de dos mil dieciocho, no se han presentado alegaciones por el interesado en el plazo de audiencia dado, por lo que procede conforme al artículo 88.7 de la Ley 39/2015. de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, elevar inmediatamente la propuesta de resolución, al órgano competente para resolver el procedimiento, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

Por lo expuesto, se procede a elevar a la Junta de Gobierno Local para su consideración la Propuesta de Resolución del Órgano Instructor del expediente SAN-MA-28-18-V de fecha de seis de julio de dos mil dieciocho, y preste su aprobación conforme a la propuesta de resolución, al siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO** aprobar la propuesta de resolución transcrita, considerando a P.J.V. con DNI 77186156L, responsable de la infracción descrita, imponiendo como responsable en concepto de autor, una multa de 601,01 euros por la comisión de una falta leve tipificada en el artículo 103 de la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, consistente en "Las pintadas en la vía pública sobre elementos estructurales, calzadas, aceras, mobiliario urbano, muros y paredes que no permita expresamente esta ordenanza", contraviniendo lo dispuesto en el artículo 23.1, referente a la no autorización de "Las pintadas en la vía pública sobre elementos estructurales, calzadas, aceras, mobiliario urbano, muros y paredes"

**SEGUNDO** notificar al interesado la resolución que se apruebe por la Junta de Gobierno Local.

**TERCERO** notificar el acuerdo que se apruebe por la Junta de Gobierno Local al Área económica de este Ayuntamiento, a los efectos que procedan.

Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. EL ÓRGANO INSTRUCTOR. Fdo.: Fco. Javier Ruiz Val."

**PUNTO Nº 10.- RECTIFICACIÓN DEL ERROR DE TRANSCRIPCIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ADOPTADO EN SESIÓN DE 13 DE JULIO DE 2018, AL PUNTO VIGESIMOTERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.** Advertido error en la transcripción del acuerdo adoptado en sesión ordinaria de 13 de julio de 2018, al punto vigesimotercero del orden del día, en base al art. 109.2 de la ley 39/15, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y al objeto de subsanar aquél error, la Junta de Gobierno Local

**10-08-2018**

**16/18**

CVE:  
07E200071A0C00J6W3Z3Q6D9C9  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA  
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/08/2018  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/08/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/08/2018 08:29:05

DOCUMENTO: 20180465420  
Fecha: 13/08/2018  
Hora: 08:29





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

procedió a acordar la rectificación de la indicada transcripción del acuerdo, de forma que se aprobó aquella por unanimidad de los miembros asistentes, resultando la transcripción del acuerdo correcta, del siguiente tenor literal:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Ayuntamiento Pleno aprobó definitivamente, el 18 de diciembre de 2015, el Reglamento de Régimen Interior y funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (BOP nº 9 de 15 de enero de 2016).

**PRIMERO.-** En concordancia con lo contemplado en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, Régimen de autorizaciones de cesión de uso de espacios. “Las autorizaciones se concederán por un plazo máximo de un año, pudiendo concederse hasta dos prórrogas con el mismo límite, siendo, por tanto, la duración máxima de la autorización de hasta 3 años. Las solicitudes para la prórroga de las autorizaciones deberán presentarse, al menos, con 1 mes de antelación a la finalización del plazo de vigencia de la autorización correspondiente. La prórroga será acordada por el órgano competente del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, pudiendo denegarse a la vista de los incumplimientos del usuario respecto de lo establecido en el presente reglamento o por motivos de cambios en las circunstancias de uso o funcionamiento de las instalaciones que desaconsejen la renovación de la autorización, o por razones de interés público cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general”.

A mayor abundamiento, la estipulación cuarta del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, dispone que el contrato tendrá una duración de un año, prorrogable de forma anual por un periodo máximo de dos anualidades más a instancia del empresario. La prórroga deberá ser solicitada por el/la viverista con una antelación mínima de un mes a la fecha de finalización del presente contrato y autorizada expresamente por el Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Mediante petición formulada al efecto, por parte del viverista que se relaciona a continuación, se ha solicitado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y estipulación cuarta del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre prórroga del contrato.

TITULAR	ESPACIO	FECHA ENTREGA REGISTRO AYUNTAMIENTO PRÓRROGA CONTRATO	Nº DE REGISTRO GENERAL
A.S.G	Oficina nº 18	08/06/2018	20180008327

En ejecución de dicha previsión, se propone a la Comisión Técnica la adopción de los siguientes acuerdos:

- Aprobar de conformidad con lo prevenido en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y estipulación cuarta del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, la prórroga de la solicitud formulada que se relaciona en el cuerpo de este escrito, por un periodo de un año.

**10-08-2018**

**17/18**

FIRMANTE - FECHA

CVE:  
07E200071A0C00J6W3Z3Q6D9C9  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/08/2018  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/08/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/08/2018 08:29:05

DOCUMENTO: 20180465420  
Fecha: 13/08/2018  
Hora: 08:29





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

- Dar traslado de esta propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución, que será notificada individualmente a la interesada, conforme a lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas.

La Comisión técnica, si lo estima necesario podrá recabar los informes técnicos y cualquier otra información que sean necesarios previamente.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada en la firma digital. Fdo.- Remedios Cueto Millán. Concejala Delegada de Formación y Empleo.”

**PUNTO Nº 11.- ASUNTOS URGENTES.** No hubo.

**PUNTO Nº 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las nueve horas y treinta y nueve minutos, de todo lo cual doy fe

Vº. Bº.

EL ALCALDE

Fdo.: JOAQUIN VILLANOVA RUEDA

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Mª. AUXILIADORA GÓMEZ SANZ

**10-08-2018**

**18/18**

CVE: 07E200071A0C00J6W3Z3Q6D9C9 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20180465420</b>
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/08/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/08/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/08/2018 08:29:05	Fecha: 13/08/2018 Hora: 08:29

